



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas (siendo la que actualmente está en serie una "Fisiología comparada").

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y a la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 400 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos, también por un año.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pablos en que no haya giro y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: 11 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto del correo postal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde el primer día del mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por término indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIAS.

1.ª La diferencia de valor que representan los sellos actuales del franqueo de cartas, con relacion á los que hasta aqui se han venido usando, nos ha obligado á modificar la proporción que antes habia señalada para los abonos que hayan de hacerse en sellos.—Véase el encabezamiento del periódico.)

2.ª Siendo crecidísimo el número de suscritores que se hallan retrasados en sus pagos, y el de socios de LA DIGNIDAD que todavía no han renovado su cuota anual respectiva al mes de octubre próximo pasado, llamamos su atencion para que ellos mismos juzguen si su conducta es la que debe esperarse de profesores que se honran con la posesion de un título científico.

3.ª Por convenio celebrado con los Srs. Alonso Ojea y N. F. A, los suscritores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA que (no siendo socios de LA DIGNIDAD) hagan sus pagos de suscripcion por año adelantado, podrán obtener el Linimento del Sr. Ojea y los Bálsamos comprendidos en la MEDICACION BALSÁMICA del Sr. N. F. A. con las siguientes rebajas: 11 y medio rs. cada botella de Linimento, en vez de los 14 rs. que cuesta; 10. rs. cada frasquito de Bálsamo, en lugar de 12 rs. que es su precio. Mas para ello es indispensable hacer los pedidos por escrito y recibir los medicamentos exclusivamente en Madrid ó en Tiedra.

CORRESPONDENCIA CIENTIFICA

(Continuacion.)

Aunque indebidamente, entra en turno en esta correspondencia científica el conocido alumno don Francisco Beloso, otra vez acompañado de su correspondiente carta de recomendacion para que se dé publicidad á su escrito. Mas, sin que esto sea dirigir una censura á tan recomendado alumno, nos permitirá el Sr. Beloso y su recomendante les hagamos saber: 1.º Que la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA tiene la costumbre de juzgar innecesarias las recomendaciones para la insercion de escritos cuya importancia merezca llamar la atencion del público; 2.º Pero que, ni con recomendacion ni sin ella, nos hallamos dispuestos á convertir el periódico en estafalario palenque de discusiones que no tienen razon de ser. Que D. Salustiano Barés Colorado, curó con el bálsamo anticólico un cólico violentísimo por ingestion de agua fria; que, narrando el hecho, dijo (por incidencia) que los circunstancias, entre los cuales se hallaba el Sr. Beloso, quedaron admirados de los efectos del bálsamo; y que—¡sabe Dios por qué motivos!—tomando pie de ese semi-testimonio aducido por el Sr. Barés, se nos descuelga el Sr. Be-

lloso con un comunicado enteramente personal y completamente anticientífico negando, en resumen, el hecho grave de haberse admirado él; á esto se reduce el fundamento de la cuestion que se sostiene. El agresor ha sido aquí el Sr. Belloso, á quien ni la ley ni la moral pueden, concederle otro derecho que el de haber negado que se admiró. Mas el Sr. Belloso, lejos de limitarse á usar de su derecho (si es que no queria pasar plaza de admirado), censuró al Señor Barés ofendiéndole (si es que pudo ofenderle) en su reputacion como profesor, y, explicando malisimamente sucesos posteriores (la presentacion de otro cólico), se afaná inútilmente en negar ó en desvirtuar los resultados atribuidos al bálsamo por el señor Barés. Llegados á este extremo, la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA que, como la de otro periódico cualquiera, tiene la mision de hacer entrar los hechos científicos en su verdadero cauce, demostró palmariamente que el Sr. Belloso estaba fuera de la ciencia; y por su parte, el Sr. Barés, restringiendo todo lo posible las proporciones del debate personal, acabó de patentizar los errores científicos del señor Belloso.—Mentira nos parece que, después de semejantes aclaraciones y enmiendas, el señor Belloso halla vuelto á coger la pluma para replicar. ¡Y qué réplica, señor!—Veamos el extracto:

Que no se cruzaron palabras, tuyas de aprobacion con el Sr. Barés (1); que si á D. Lorenzo Rodriguez (dueño de la posada en donde tuvo lugar el suceso) le nombró por el apodo de Pirata, fué para darle popularidad (2); que le principal del asunto, que su tema es el bálsamo (a), pero que, reconociéndose incompetente para *qualizarle* é interpretarle, deja que otros le juzguen (b); que la Redaccion le ha dado una leccion de Fisiología y otra de Retórica, ciencias que (dice el Sr. Belloso) no ha

(1) Por manera que el Sr. Belloso lo niega todo; antes negó haberse admirado; ahora niega hasta aquellas palabras de *ces verdad, Sr. Barés; yo creia que el macho se mataba á porrazos*. ¿Si creeria el Sr. Belloso que con aquellos porrazos se aliviaba el macho?

(2) Acaso tambien para dar popularidad al éter sulfúrico, seria por lo que el Sr. Belloso llamó á este medicamento *caído de cielo*. ¿Qué contraste entre D. Lorenzo y el éter!

(a) Ya se comprende. Pero ¿qué le ha hecho á V. el bálsamo, Sr. Belloso? Se enfata V. con él porque es un notabilísimo agente terapéutico?

(b) Pues ¿á que tanto deyanarse los sesos, á qué *esa tema ó ese tema* sobre una cosa que V. no entiende, señor, Belloso? Para declararse incompetente y dejar

cultivado sinó de un modo elemental (c); que las explicaciones dadas por la Redaccion acerca de la accion del bálsamo (e lo que es lo mismo), que la accion *revulsiva*, tal como fué explicada, constituyen una propiedad (d) *universal*, que el Sr. Belloso somete á la consideracion de los lectores; y finalmente, que á ellos (e) les ha sido ineficaz el bálsamo, y que no recurrirán á su empleo.—Tal viene á ser, en resumen, la contundente réplica del Sr. Belloso; réplica que, como se ve, tanto tiene de científica como de contundente. Por esta razon dijimos al principio que *indebidamente* haciamos entrar en turno al Sr. Belloso. La afirmacion única que este Sr. nos presenta, es la de que á ellos les ha resultado ineficaz el bálsamo anticólico; mas, puesto que (segun parece) el Sr. Belloso, aunque alumno ejerce ya, ¿por qué no cita hechos auténticos en prueba de su aserto? No los cita, porque no existen, ni pueden existir, á no ser que ellos hayan empleado el bálsamo para llenar indicaciones completamente ajenas á las que en la Instruccion-Prospecto de la Medicacion balsámica tiene asignadas. Pueden ellos, v. gr., haber usado el bálsamo para combatir un sobrehueso, y entonces es seguro que les habrá resultado ineficaz; pero que, tratándose de utilizar su accion balsámica, para satisfacer esta indicacion precisa en un caso científicamente diagnosticado, el bálsamo anticólico haya dejado de responder muy notablemente con sus buenos efectos, eso no se probará.—En la Redaccion de la LA VETERINARIA ESPAÑOLA hay, Sr. Belloso, acumulados un gran número de testimonios

que otros juzguen, no se necesita escribir un comunicado sobre otro.

(c) De donde, si así fuera, se inferiria otra nueva incompetencia del Sr. Belloso.

(d) Cuando el Sr. Belloso estudie lo que debe entenderse por la palabra *propiedad* y por el calificativo *universal*, apreciará la ligereza y la inseguridad de sus observaciones.

(e) Aquí va trasluciendo algo del enigma: ¿Quiénes son ellos (nosotros) dice el Sr. Belloso? Ejerce el señor Belloso siendo alumno? Y si tiene un compañero de ejercicio (que será algun profesor) ¿cómo es que ese profesor, con mayor autoridad científica, no salió á defender sus opiniones?—Mas, prescindiendo de ellos, cuando, en qué casos y de qué manera usalo, les ha sido ineficaz el bálsamo anticólico? No sabe el Sr. Belloso que ese medicamento (como cualquiera otro que constituya propiedad) merece todo el respecto que á la propiedad en general se debe; y que calificándole de ineficaz sin demostrarlo, se incurre moralmente en la culpa de difamacion y de calumnia? ¡Es mal oficio el de acusar sin pruebas; y si no se despreciara, podria ser desagradable á quien le ejerce.



más que confirmativos de la justicia con que en la Instrucción-Prospecto está recomendado el bálsamo anticólico; testimonios que no se han publicado, porque casi todos ellos se refieren á observaciones hechas en la especie humana, y deseamos evitar altercados con los médicos. Acaso, sin embargo, nos decidamos á darles publicidad; porque la verdad es que, entre esa multitud de hechos se encuentran algunos que pertenecen á la categoría de admirables, y por encima del egoismo ó de las conveniencias de clase, están el interés de la ciencia y el alivio de la humanidad doliente. Las observaciones clínicas dadas á luz en LA VETERINARIA ESPAÑOLA por los veterinarios D. Felipe Hernandez y Gonzalez, don José Millan, D. Salustiano Barés Colorado y D. Manuel R. Tamal y Jimenez demuestran hasta la saciedad el inmenso valor terapéutico del bálsamo anticólico como cicatrizante, como regenerador de los tejidos y aún como revulsivo interno. Pero todavía hay mucho que añadir, Sr. Belloso, y no solamente relativo al bálsamo anticólico, sino también al llamado de salud y hasta al antiséptico interno. Por consiguiente, Sr. Belloso, y demás compañeros antibalsámicos, ¡menos preocupacion y más formalidad! Busquemos todos de buena fé las aplicaciones útiles que puede recibir ese medicamento (ú otro cualquiera); pero con sinceridad, sin rivalidades, ni guiados por un espíritu de oposicion mezquina. Que si en manos de otros profesores el bálsamo en cuestion se ha mostrado eficazísimo, en las de V. también lo será y le reportará ventajas, si sabe y quiere aprovecharse de su accion heróica.

(Se concluirá.)

L. F. G.

FORMULARIO.

Locion anti-arestinosa muy eficaz.

Agua de brea (1). . . 517 gramos (una y media libras)
 Cardenillo en polvo. . . 15 id. (media onza)

Mézclase y agítase bien, en un recipiente, hasta interposicion; fomentándose después con ella las partes afectas de arestin.

(Práctica de D. R. Clavero Millan.)

(1) Es un líquido acuoso, de color café, procedente de la savia y agua de vejetacion que desatan las capas leñosas del pino, sometidas á la accion del fuego para extraer de ellas la brea (alquitran ó pez naval). Hállase en los parajes donde se dedican á la elaboracion de este producto pirogenado, particularmente entre los límites de Aragon y Cataluña, donde la provincia de Ternel linda al Este con la de Tarragona, ó sean los pinares llamados del puerto, pertenecientes á lo pueblos de Valderrobres, Becita, Araés y Hortas.

Pomada excitante del sistema nervioso, contra las paraplejias.

Cloroformo. . . 7 gramos. (dos drácmas)
 Iodo. . . 15 id. (media onza)
 Manteca fresca de cerdo. . . 57 id. (dos onzas).

Mézclase exactamente, y se deja en un frasco de boca ancha bien tapado. Produce buenos efectos en la parálisis del bipe lo posterior.—Seesquila previamente la columna vertebral, desde la region sacra hasta la mitad del dorso, por ambos lados, en una anchura de tres decímetros, se fricciona bien toda ella con un cuerpo áspero; acto continuo se emplea esta pomada, tambien friccion, pero del modo siguiente: el primer dia se hará en una longitud de trece centímetros; el segundo igualmente, si bien dejando entre esta y la del dia anterior otros trece centímetros de intermedio; y así sucesivamente, retrocediendo después, y por el mismo orden cada dia, á llenar los intermedios dejando sin untar los que ya lo estaban anteriormente.—Puede auxiliarse su accion usando al interior los medicamentos que están indicados.

(Práctica de D. R. C. M.)

Brebaje anodino-carminativo para las enterálgias con meteorismo.

Vino bueno. . . un litro. (cinco libras)
 Aceite de olivas . . . 254 gramos. (nueve onzas)
 Eter sulfúrico. . . 15 id. (media id.)
 Laudano líquido de Sydenham. 28 id. (una id.)
 Mézclase. Se administra de una vez.

Práctica de D. R. C. M.

ACTOS OFICIALES.

Por esta vez, la Sección opina que procede desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de V. Siendo muy posible que, en estos benditos tiempos de caos administrativo y de libertinaje entronizado en todas partes, algun veterinario de los contratados como titulares en los pueblos, se vea en la necesidad de hacer frente á los caprichos de un Ayuntamiento caciquil; trasladados á continuacion una Real orden que publicó la Gaceta oficial del 12 de Diciembre último, dicha Real orden se refiere á un profesor de Medicina humana; pero, como que en circunstancias idénticas, parece natural que las dudas habrán de resolverse de conformidad con el mismo criterio, bueno es que los veterinarios tengan noticia de

esta nueva manera de zanjar cuestiones, que pueden ser hasta frecuentes.—Dice así la Real orden citada:

«Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villava, contra esa Diputacion provincial relativo al contrato entre dicha corporacion y el facultativo titular D. Julian Huici; la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden de 22 de Octubre último, ha examinado la Seccion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villava contra un acuerdo de la diputacion provincial de Navarra, relativo al contrato celebrado entre aquella corporacion municipal y el facultativo titular D. Julian Huici; resultando que en 10 de Noviembre de 1870 se otorgó escritura entre este y el Ayuntamiento, la cual fué aprobada por la Diputacion en 30 de Marzo de este año; y habiendo solicitado el Ayuntamiento que se declarara nulo el contrato y de ningun valor la referida escritura, la Diputacion desestimó esta solicitud contra cuyo acuerdo se se ha alzado la corporacion municipal de Villava, fundándose en que al proveerse la plaza de médico titular en favor de D. Julian Huici, no se observaron las prescripciones del reglamento de 11 de Marzo de 1868, lo cual se niega por la Diputacion provincial.

De los hechos expuestos se deduce la improcedencia del recurso. Se trata de declarar nulo un contrato dejando sin efecto una escritura pública, y esto no puede hacerse administrativa, sino judicialmente. Si el Ayuntamiento de Villava cree que ese contrato adolece de un vicio que invalida, debe acudir á los Tribunales de justicia, que son los únicos competentes para resolver sobre este asunto.

Por esta consideracion,

La Seccion opina que procede desestimar el recurso interpuesto por el ayuntamiento de Villava, reservándole el derecho de que se crea asistido para que lo ejerza en legal forma, si así lo creyere conveniente.

Y hallándose conforme el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo comunico á V. S. con devolucion del expediente para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.»

ANUNCIOS

TRATADO ELEMENTAL

DE ANATOMIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

O sea Anatomia aplicada á la Patologia y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor D. Juan CREUS, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. Segunda edicion, considerablemente aumentada y enriquecida con más de 4000 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnífico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º mayor. Precio de cada entrega: 2 pesetas y 50 céntis. en Madrid, y 2 y 75 céntis. de peseta, en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta las cinco primeras entregas, ilustradas, la primera con 152 grabados, la segunda con 188, la tercera con 126, la cuarta con 137 y la quinta con 136.

—La sexta está en prensa y saldrá muy en breve.

—Una vez completa la obra se aumentará el precio.

Se suscribe en la Libreria extranjera y nacional de Don Carlos Bailly-Baillere, plaza de Topete, núm 10, Madrid.

—En la misma libreria hay un gran surtido de Calendarios Americanos para 1875.—Almanaques Españoles, Franceses, Ingleses, Alemanes, Italianos para 1875.—Agendas para 1875.

Hemos recibido el número 14 de la revista quincenal *La Ciencia al alcance de todos*, (1) que contiene las siguientes materias:

SECCION CIENTIFICO-POPULAR.—Química, IV. El agua.—Zoología. Selacios.—El tiburón.—Ciencia familiar.

SECCION AGRICOLA.—Vinicultura, V.—Fermentaciones.—Explotaciones agrícolas, VIII.—Explotaciones de una finca.—Camino vecinales, III. (Continuacion).—Plantas útiles, I. La grama.—Aves de corral, I. El casuario de Nueva Holanda.—Noticias agrícolas.

SECCION INDUSTRIAL.—Motores hidráulicos.—La dinamita.

SECCION DE VARIEDADES.—Efectos del calorico en la vegetacion.—El exterminador de las avispas.—Noticias.—Estado de los campos.—Folletín.

(1) Se publica en Barcelona.

MADRID: 1873.

IMPRENTA DE LÁZARO MAROTO,

Atocha 68.



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas (siendo la que actualmente está en serie una "Fisiología comparada.")

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y a la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre, En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos, al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 2 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos, tambien or a año.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cart a, de las pnblos en que no haya giro y aun en este caso, enviándol s en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: 11 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto del correspondiente ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde el primer día del mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIXIANA, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

CORRESPONDENCIA CIENTIFICA

(Conclusion.)

Aludido honrosamente por el Sr. Barés Colorado en la observacion que publicó este sobre el cólico por ingestion de agua fria, D. Manuel Retamal y Jimenez se levanta á dar las gracias á su profesor de Medina del Campo por el favorable juicio que de su narracion sencilla y verídica se habia llegado á formar. Mas, como quiera que el Sr. Belloso, en sus negativas de admiracion y en su errónea interpretacion científica, tiende á desvirtuar los asertos del Sr. Retamal (por el solo hecho de sublevarse equivocadamente contra las afirmaciones del Sr. Barés Colorado, y puesto que los dos casos de cólico siguieron absolutamente los mismos trámites, en sus causas, síntomas, gravedad y tratamiento); el Señor Retamal se detiene ahora á explicar detalladamente el suceso á que se refiere su observacion practica. Sin embargo: como estos cólicos por ingestion de agua fria, son bastante frecuentes, y por tanto, bien conocidos; y como por otra parte, su gravedad y el cuadro sintomatológico quedaron ya trazados cuando se dió publicidad al hecho, nos limitaremos nosotros á consignar un dato que no apareció en el tratamiento seguido por el Sr. Retamal. Este dato consiste en que tambien entonces se administró á la mula enferma una dosis de aguardiente en infusion de manzanilla. Pero esto se hizo

como uno de los primeros recursos de que se podia disponer entre los remedios caseros, únicos medicamentos á que fué forzoso apelar (por no haber botica en el pueblo); y en vista de que el aguardiente, la manzanilla, un cocimiento mucilaginoso con yemas de huevo, sangria por dos veces, etc, resultaron visiblemente ineficaces á pesar de haber concedido á estos diversos medios terapéuticos un espacio de tiempo *muchísimo más que suficiente* para desenvolver su accion; en vista de esto, el Sr. Retamal (cuando redactó su observacion en Agosto último) se creyó dispensado de entrar en pormenores de tentativas completamente infructuosas, y las comprendió á todas bajo la denominacion harto significativa de *remedios caseros*. ¿Cómo dudar yo, dice el Sr. Retamal, de que el bálsamo anticólico fué el medicamento que triunfó de la afeccion si el aguardiente con la manzanilla fué una de las primeras cosas que se administraron á la mula; sien todo el largo tiempo que trascurrió hasta la administracion del bálsamo, la agravacion del cólico fué siempre creciendo, y ni el dueño de la mula, ni yo, ni nadie veíamos otro término que la inminente muerte del animal? ¿Cómo dudar de este triunfo si, momentos antes de administrar la segunda dosis del bálsamo, el referido dueño se marchó para no ver morir á su mula, y siendo así que al poco rato le llamamos para que tuviera el gusto de verla ya completamente buena?—A este mismo propósito, el Sr. Retamal y Jimenez hace notar que en el caso tratado por él no volvió á presentarse el cólico, como sucedió con la mula

objeto de la observacion del Sr. Barés Colorado; prueba de que la jornada de 6 leguas á que imprudentemente sometieron á la mula recién-curada por llevársela á Rasueros, fue la causa de presentarse otro cólico, no por ingestion de agua fria (¡que esto es un absurdo suponerlo!) sinó verdaderamente espasmódico.

Aparte de las consideraciones relativas á los cólicos por ingestion de agua fria, y combatiendo de frente esa especie de tenacidad con que algunos cierran los ojos para no ver los resultados obtenidos con ciertos medicamentos de composición secreta; el Sr. Retamal se complace en hacer la exposicion de curaciones diversas alcanzadas á beneficio de los bálsamos *anticólico* y *de salud* (únicos que ha empleado) y del *linimento Alonso Ojea*.—Extractaremos cuanto sea posible estos hechos; mas no sin advertir de antemano (en lo que se refiere á los bálsamos) que, no habiendo botica en el pueblo del Sr. Retamal, teniendo él á su disposicion la *medicacion balsámica completa*, y hallándose esta destinada á servir de recurso usual para las familias, la utilizacion de esos medicamentos por el Sr. Retamal dentro su misma casa, en su propia familia y en su propia persona, no debe ser causa bastante para herir la susceptibilidad de los médicos, así como tampoco nos resentimos los veterinarios porque un médico (ó no médico) haga los ensayos que tenga por conveniente ó emplee el tratamiento que mejor le plazca en enfermedades que padezcan los animales de su propiedad. Al contrario, estas pruebas y contrapruebas que con medicamentos nuevo se hacen, nos interesan á todos é interesan tambien á la ciencia, porque aguilatan el valor terapéutico del recurso empleado en condiciones de organizacion muy distinta.—Esta salvedad la hacemos en demostracion sincera del respeto y del cariño que la medicina humana nos merece, protestando de que si en esta ocasion (ó ulteriormente en otras) hacemos excursiones ligerísimas fuera de nuestro campo, no ha de ser más que con el laudable objeto de buscar resultados comparativos y de inferir consecuencias aplicables al estudio que es de nuestra incumbencia directa.

Primer hecho.—Aborto muy laborioso provocado por un viaje en caballería marchando al trote: Flujo abundante de sangre y, por lo que se vió después, rotura de las envolturas fetales; dolores intensísimos; postracion de fuerzas.—Administracion de una dosis de lechada normal del bálsamo de salud; la enferma se reanima de un modo notable, y los dolores cesan. Al dia siguiente se repite la administracion de la lechada, y en este mismo dia se presenta franco el aborto de un feto, que nació muerto y como de unos cinco meses. Pasan, sin embargo, seis dias sin verificarse la expulsion de las secundinas; los dolores habian vuelto y ya se hacian into-

lerables. Viendo el Sr. Retamal que su esposa (esta era la enferma) *se le marchaba de entre las manos* apeló al bálsamo anticólico (10 gotas) mezcladó con láudano (20 gotas) en un poco de caldo, y aplicó un saquillo á la region renal; en cuya virtud, cesaron todos los fenómenos alarmantes, recobró fuerzas la señora, y expulsó sin dificultad y sucesivamente, dos especies de molas carnosas y semiputrefactas, en vez de secundinas. Una gran tumefaccion que sobrevino en lo, pechos (y el consiguiente estado dolorido de esto desapareció por completo á las tres unturas dada con una mezcla de bálsamo anticólico (20 gotas) láudano (40 gotas) y manteca fresca de cerdo (1 1/2 onzas).

Segundo hecho.—Indigestion gastro-intestinal muy intensa en un amigo del Sr. Retamal que veia de viaje y se alojó en su casa. El enfermo padecia del estómago hacia ya muchos años; se acostó; tomó una dosis de lechada normal de bálsamo de salud, y á los pocos minutos se halló enteramente bueno, tan bueno que el dia siguiente lo pasó en divertirse, asistiendo á unas fiestas que se celebraban.

Tercer hecho.—La abuela de la esposa del señor Retamal padecia muy á menudo y desde larga fecha desórdenes en la digestion, que se traducian por cólicos. Con tal motivo, se hizo uso del bálsamo de salud en lechada débil, y hace más de 6 meses que los cólicos no han vuelto á presentarse.

Cuarto hecho.—El mismo Sr. Retamal, á consecuencia de un gran disgusto, se vió acometido de una inflamacion enorme que se extendia desde la region parotídea hasta toda la garganta, con dificultad suma en la respiracion y en la deglucion. Hallándose acostado, á las 3 de la madrugada se despertó *ahogándose*, y ordenó á su esposa que le preparase una pomada compuesta de bálsamo anticólico (30 gotas), láudano (60 gotas) y manteca fresca (2 onzas). Al propio tiempo dispuso un gargarismo consistente en lechada normal (libia) de bálsamo de salud. Se dió una untura con la pomada, y empezó á hacer gárgaras; á las dos horas se dió otra untura igual, y ya no le hizo falta más que seguir con el gargarismo; levantándose al dia siguiente sano y bueno, sin la menor molestia.

Quinto hecho.—Accion resolutive y tónica del linimento Alonso—Ojea.—Una mula de Francisco Arias, convecino del Sr. Retamal, padeció un absceso en el corvejon izquierdo; cuyo absceso se abrió por dos puntos, curándose después las heridas por el método ordinario. No se advertia luego sinó un poco mayor abultamiento en el corvejon izquierdo, comparado con el derecho; y sin embargo, la claudicacion era demasiado intensa; tanto que el animal apenas si tocaba con el pié correspondiente en el suelo. trascurridos así más de dos meses y medio

en vanas tentativas de tratamiento, y sin obtenerse ninguna mayoría, el Sr. Retamal hizo uso del *linimento* Alonso Ojea, por espacio de 6 dias consecutivos; al cabo de los cuales la mula principió á sentar el pié y á tomar carnes. A los quince dias de este tratamiento, el animal fué destinado al trabajo.

Los precedentes hechos que de un modo tan lacónico acabamos de exponer, no tienen, ciertamente, una significacion de primer orden. El Sr. Retamal los presenta no más que en contestacion á los adversarios sistemáticos de todo medicamento secreto; y en ese mismo concepto es como nosotros juzgamos oportuna su publicidad. Respecto de los *balsamos*, habria que añadir casos muy interesantes; y respecto al *linimento* del Sr. Alonso Ojea, su eficacia está suficientemente demostrada en las columnas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, para que haya necesidad de reanudar el hilo de las numerosas observaciones clínicas que por no ser molestos, suprimimos hace algunos años.

Toca su vez en este asunto al profesor D. Enrique Algora, y Bielsa, establecido en Pedrola (Zaragoza), quien sin mostrarse parte en la cuestion contribuye no obstante á robustecer la opinion buena en que nuestra clase tiene al *linimento* Alonso Ojea. Hé aquí el resumen de la observacion que nos ha dirigido:

Una mula de 9 años, destinada al tiro ligero y propiedad de D. Juan Vicente Rodriguez, estaba cónja desde hacia ya 2 años habiendo resultado estéril todo tratamiento, segun manifestacion del dueño. Del exámen que practicó el Sr. Algora, resultó evidente la existencia de dos *clavos pasados* en la extremidad torácica derecha, siendo consiguiente la mortificacion que el animal sufría por esta causa. Propuesto (y aceptado por el dueño) el empleo del *linimento* del Sr. Alonso Ojea, se hizo la primera aplicacion del mismo con sujecion estricta á las reglas que el prospecto da.—A las 3 horas, toda la region se hallaba recubierta de pequeñas vejiguillas que al dia siguiente se empezaron á abrir dando paso á una abundante serosidad semi-purulenta; humor que continuó exudándose por espacio de dos dias, y que disminuyó luego al tercero de un modo notable, para suprimirse por completo al cuarto. Se hizo después aplicacion de unos fomentos emolientes mientras se conceptuó necesario; y, no sin razon fundada, el Sr. Algora tuvo la satisfaccion de ver que á los diez dias los dos *clavos pasados* habian desaparecido enteramente y con ellos la antigua y pertinaz cojera. En efecto: no puede negarse que, atendidas la fecha de la claudicacion y la naturaleza de su causa productora, la accion resolutive del *li-*

linimento Alonso Ojea ha sido aqui bien poderosa y manifiesta.

Por último: como una prueba más de que no es justo rachazar *á priori* los medicamentos secretos por el solo hecho de ser secretos, pasaremos tambien revista á dos extensas comunicaciones que se nos ha dirigido consignando varios casos de curaciones obtenidas con el empleo del *Tópico Fuentes*.

La 1.^a es una carta de D. Francisco Pio Luque, veterinario establecido en Palencia, en la cual se felicita al Sr. Fuentes por los buenos resultados que se logran con su *Tópico*.—Una artritis escapulo-humeral en un mulo, habia resistido por espacio de tres meses á todo otro tratamiento, y se curó á la segunda aplicacion del *Tópico Fuentes*.—En una lupia del codo, que padecia un caballo, el empleo exclusivo del *Tópico* bastó para operar la resolucion. La claudicacion consiguiente á un esguince de la articulacion tarsiana (en una mula) desapareció en 15 dias con las fricciones del mismo medicamento: pero la tumefaccion de la parte subsistió aún después de un mes y á pesar de haber aplicado otros medios de tratamiento.—A la tercera aplicacion del *Tópico* quedó resuelto (en un caballo de la guardia civil) un sobretendon que padecia haciéndole claudicar.—Finalmente, el Sr. Luque ha curado con el mismo *Tópico* claudicaciones antiguas, algunas hasta de siete meses de fecha.

La 2.^a comunicacion pertenece á D. Claudioa Marina, veterinario militar, quien manifiesta que desde hace bastante tiempo, él y sus dignos compañeros de regimiento, vienen haciendo uso del *Tópico* preparado por el Sr. Fuentes, y siempre con el mejor éxito en cuantos casos *ha sido necesaria la medicacion epispástica y resolutive*.—En enfermedades de carácter agudo é inflamatorio, como pulmonías, bronquitis, laringitis, etc. ha husado el *tópico* como revulsivo, obteniendo los efectos señalados en el *prospecto*.—Para las contusiones producidas por las monturas y demás atalajes, haya ó no heridas, el Sr. Marina recomienda con la mayor confianza el *Tópico*, una vez calmada la irritacion por el empleo de las repercursivas. Si hay absceso con fluctuacion, hecha la puncion del tumor, se usará el *Tópico* en inyeccion y en fricciones; debiéndose proceder de igual manera en los casos análogos y cuando existan senos, trayectos fistulosos, y hasta *cáries*.—En las vejigas, alifafes y codilleras, el Sr. Marina dice que se logra la curacion á la 1.^a la 2.^a ó la 3.^a aplicacion del *Tópico*.—En la fistula salival y en las *heridas sinoviales*, inyectado y friccionando con el *Tópico* cuantas veces fué necesario, tambien ha visto el señor Marina realizarse la curacion completa.—En los sobrehuesos *incipientes*, así como tambien en va-

rias relajaciones y esguinces de las articulaciones escapulo-humeral, coxo-femoral y metatarso-falangiana, logró asimismo muy buen éxito el citado profesor, obteniendo algunas veces la curación con una sola aplicación del Tópico-Fuentes.

Considerando ahora nosotros que el Sr. D. Claudio Marina, según resulta de su escrito, ha tenido ocasión de observar los efectos del Tópico-Fuentes poco menos que en todas las enfermedades que comprende la patología externa:

Considerando que tan largo estudio práctico (según nos dice el mismo Sr. Marina) ha sido á la vez comparativo de los resultados que se obtienen con las demás preparaciones análogas confeccionadas hasta el día.

Habiendo, por otra parte, visto un mi periódico que tenemos á la vista un anuncio depresivo del mérito ajeno y encomiástico del mérito propio, á propósito de uno de estos medicamentos que se disputan la preferencia en Veterinaria.

Y no debiendo consentir que nuestro periódico contribuya, en poco ni en mucho, directa ni indirectamente, al sostenimiento de una lucha de difamación facultativa, y de rivalidades personales entre profesores que nos merecen un distinguido aprecio.

Damos por averiguado eranto pueda hacer relación á los ensayos comparativos entre el Linimento del Sr. Alonso Ojea y el Tópico del Sr. Fuentes; y advertimos que, de hoy en adelante, LA VETERINARIA ESPAÑOLA no publicará más observaciones concernientes á este tema, como no sean de tal naturaleza que, por su interés puramente patológico (no terapéutico), merezcan llamar muy seriamente la atención de nuestros comprofesores. Estos en su práctica decidirán cuál de los dos medicamentos deben preferir, si el Linimento ó el Tópico; pero les encarecemos la necesidad de que no confundan la acción revulsiva con la acción resolutive directa, ó sea con la acción fundente, que es la principal.

L. F. G.

MADRID: 1873.

IMPRENTA DE LAZARO MAROTO,

Atócha 68.

RELACION nominal de los alumnos recibidos en esta Escuela de Veterinarios, Veterinarios de segunda clase, Custadores y Herederos de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma desde 1.º de Julio de 1872 hasta fin de Setiembre del mismo.

NUM. de orden.	NOMBRES.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	FECHA de expedición de los títulos.			DERECHOS ABONADOS.	CLASE de los títulos.	OBSERVACIONES.
				dia.	Mes.	Año.	Desetas.		
44	D. Victoriano Martínez y Grueso.	Azuaga.	Badajoz.	12	Sept.	1872	515	Veter. de 2.ª clase.	
45	Francisco Gonzalez y Arrabal.	Coin.	Málaga.	17	«	«	15	Veterinario.	
46	Juan de la Torre y Turregasco.	Cañabate.	Quenca.	18	«	«	598	id. de 2.ª clase Veterinario.	
47	Francisco Valera y Aguilár.	Dos Hermanas.	Sevilla.	19	«	«	515	id. id.	
48	Juan Perez y Lara.	Carolinás.	Jaen.	27	«	«	15	id. de 2.ª clase.	
49	José Guerrero y García.	Medina Sidonia.	Cádiz.	27	«	«	598	id. id.	
50	Pablo Sanchez y España.	Puebla de D. Fa.	Toléc.	30	«	«	315	id. de 2.ª clase.	Canjeo por el de 2.ª clase.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

Escuela Veterinaria de Córdoba.